

ACTA N° 14/2009 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL  
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS  
(ORSNA).

El día 10 de diciembre de 2009, siendo las 17 hs, se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE, del Sr. Primer Vocal del ORSNA, Dr. Alejandro GRANADOS y del Sr. Segundo Vocal del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Cdor. Patricio DUHALDE. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Expediente N° 497/09 – La Gobernación de San Juan solicita equipos informáticos al ORSNA - Tratamiento y Resolución.
- 2- Expediente N° 532-09 – Llamado a Licitación Privada para el Servicio de Provisión y Colocación de Alfombras y Piso de Vinilo para el Edificio de la Sede del ORSNA - Tratamiento y Resolución.
- 3- Expediente N° 442/09 – Llamado a Licitación Privada destinado a la Adquisición de 30 Computadoras de Escritorio y 4 Monitores para Diseño Gráfico del ORSNA – Tratamiento y Resolución.
- 4- Plan Anual de Trabajo 2010 elaborado por la Unidad de Auditoria Interna del ORSNA - Tratamiento y Resolución.

Punto 1.- El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 497/09, en el cual tramita la solicitud efectuada por el Gobierno de la Provincia de San Juan tendiente a que el ORSNA le transfiera material informático.

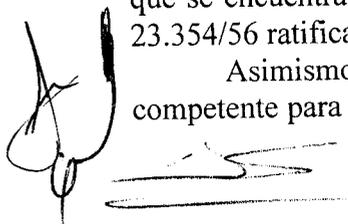
El Gobernador de la Provincia de San Juan, por Nota de fecha 21 de septiembre de 2009 solicita a este Organismo equipos informáticos que se encuentren en desuso (monitores, impresoras, gabinetes CPU, mouses, scanners) a fin de ser optimizados por especialistas del Ministerio de Infraestructura y Tecnología de la Provincia para luego ser utilizado por talleres y otras organizaciones que llevan a cabo proyectos especiales dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano.

El DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (DSTI) detalla los equipos informáticos sin funcionamiento que se encuentran disponibles para ser cedidos.

Asimismo, la GAP (Providencia GAP N° 299/09) informa que los bienes detallados por el DSTI se encuentran totalmente amortizados.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Dictamen GAJ N° 71/09) al tomar intervención señaló que corresponde que se efectúe una transferencia sin cargo del mencionado equipamiento informático a la Provincia de SAN JUAN, cuestión que se encuentra regulada en el Artículo 53 de la Ley de Contabilidad (Decreto N° 23.354/56 ratificado por Ley N° 14.467).

Asimismo, el Servicio Jurídico manifestó que el Directorio del ORSNA es competente para efectuar las mencionadas transferencias, toda vez que el Artículo 53



de la Ley de Contabilidad determina que los titulares de las entidades descentralizadas podrán transferir sin cargo los bienes que se encuentren en desuso en su jurisdicción si el valor de los mismos fuera inferior al cuádruple de la suma por la que se autoriza a contratar directamente (\$ 75.000) (Artículo 26 inciso a) del Decreto N° 436/00 modificatoria del Artículo 56 de la Ley de Contabilidad).

En tal sentido, la GAJ elevó el respectivo Convenio de Transferencia.

Oído lo expuesto y luego de un debate el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

- 1.- Incorporar como Anexo I copia de la Providencia DSTI N° 67/09 y del Dictamen GAJ N° 71/09.
- 2.- Instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (GAP) a dar de baja los bienes detallados en el Anexo II de la presente Acta, los que serán transferidos a la Provincia de SAN JUAN.
- 3.- Aprobar el modelo de Convenio de Transferencia sin cargo a favor de la Provincia de SAN JUAN que se acompañan como Anexo III de la presente Acta.
- 4 -Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir el convenio aprobado en el punto 3.

Punto 2.- El Sr. Secretario General informa y somete a consideración del Directorio el Expediente N° 532/09, en el que tramita el llamado a Licitación Privada para el Servicio de Provisión y Colocación de Alfombras y Piso de Vinilo para la Sede del ORSNA, cuyo llamado fuera aprobado por Resolución ORSNA N° 51/09, por un monto estimado en la suma de \$ 158.000,00 IVA incluido.

Habiéndose cumplido con las normas de publicidad que rigen la presente contratación, presentaron ofertas respecto al Renglón N° 1 referido al Servicio de Alfombrado, incluida la alfombra y el Renglón N° 2 Servicio de Colocación de Piso de Vinilo, incluyendo el mismo, las Empresas: ALFOMBRAS PERSAS ARGENTINA S.A. por la suma total de \$ 133.110 IVA incluido (Renglón N° 1 \$ 119.790, Alt N° 1 \$ 102.830,00, Alt N° 2 \$ 101.920; Renglón N° 2 \$ 13.320,00, Alt. N° 1 \$ 12.980 todos los montos incluyen el IVA), y la empresa KALPAKIAN S.A.C.I. oferto un total de \$ 209.095,18 (Renglón N° 1 \$ 195.748,68 y Renglón N° 2 \$ 13.346,50, los referidos montos incluyen el IVA) .

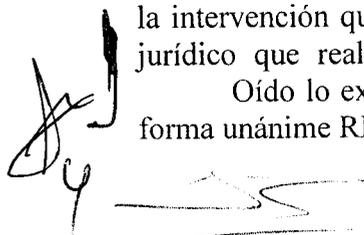
La Comisión Evaluadora de Ofertas (Informe Preliminar N° 10/09) luego de analizar las ofertas recomienda declarar inadmisibles a la oferta presentada por la empresa KALPAKIAN HNOS. S.A.C.I. por no haber realizado la preinscripción en el SIPRO, habiendo omitido el cumplimiento de la Resolución de la Subsecretaria de la Gestión Pública N° 39/05.

De las propuestas elegibles, la CEO recomendó adjudicar el Renglón N° 1 Oferta Base y el Renglón N° 2 Oferta Alternativa a la presentada por la empresa ALFOMBRAS PERSAS ARGENTINA S.A., por la suma total de \$ 132.770,00 IVA incluido.

El Dictamen de la CEO N° 10/09 fue debidamente notificado a los oferentes, no habiendo sido objeto de impugnación.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Dictamen GAJ N° 85/09) tomó la intervención que le compete, manifestando que no tiene observaciones de índole jurídico que realizar al procedimiento llevado a cabo en la referida licitación.

Oído lo expuesto y luego de un amplio debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:



- 1 - Incorporar como Anexo IV copia del Dictamen de la Comisión Evaluadora N° 10/09 y del Dictamen GAJ N° 85/09.
- 2 - Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la Empresa KALPAKIAN HNOS S.A.C.I. por las razones expuestas en los Dictámenes CEO N° 10/09 y GAJ N° 85/09.
- 3- Adjudicar el Llamado a Licitación Privada para la Provisión del Servicio y Colocación de Alfombras y Piso de Vinilo para la Sede del ORSNA a la empresa ALFOMBRAS PERSAS ARGENTINA S.A. respecto al Renglón N° 1 Oferta Base y Renglón N° 2 Oferta Alternativa por la suma total de \$ 132.770,00 IVA incluido.
- 4- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo respectivo.

Punto 3. El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 442/09, en el cual tramita el Llamado a Licitación Privada destinado a la "Adquisición de 30 computadoras de Escritorio y 4 Monitores para Diseño Gráfico para el ORSNA", cuyo llamado fuera aprobado por Resolución ORSNA N° 53/09, por un monto estimado en la suma de \$ 91.900,00 IVA incluido.

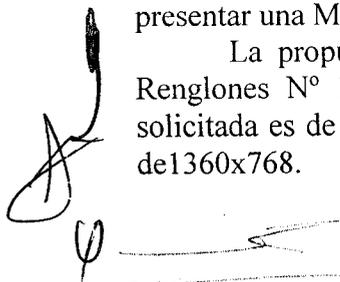
Cabe señalar que la referida contratación se divide en 3 Renglones, Renglón N° 1, Computadoras de Escritorio Avanzada para Aplicaciones de Diseño Gráfico - PC 004 (Cantidad 20), Renglón N° 2 Computadoras de Escritorio Avanzada - PC 004 (Cantidad 10) y Renglón N° 3 Monitor LCD para Diseño Gráfico.

Habiéndose cumplido con las normas de publicidad que rigen la presente contratación, presentaron ofertas las Empresas: G&B S.R.L. respecto al Renglón N° 1 \$ 66.360,00 IVA incluido, al Renglón N° 2 \$ 29.110,00 IVA incluido y al Renglón N° 3 \$ 4.280,00 IVA incluido; SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. ofertó respecto al Renglón N° 1 \$ 59.080,00 IVA incluido, al Renglón N° 2 \$ 25.300,00 IVA incluido y al Renglón N° 3 \$ 5.832 IVA incluido; DINATECH S.A. ofertó respecto al Renglón N° 1 \$ 96.370,00 IVA incluido, al Renglón N° 2 \$ 74.405,00 IVA incluido y al Renglón N° 3 \$ 6.440,00 IVA incluido; MOLLON, ROBERTO ALFREDO ofertó respecto al Renglón N° 1 \$ 53.480 IVA incluido, al Renglón N° 2 \$ 23.690 IVA incluido y al Renglón N° 3 \$ 9.124 IVA incluido y CORADIR S.A. ofertó respecto al Renglón N° 1 \$ 52.480,00 IVA incluido, Alt. \$ 59.060,00 IVA incluido, al Renglón N° 2 \$ 31.360,0 IVA incluido y al Renglón N° 3 no cotizó.

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), al tomar intervención (Dictamen GAJ N° 8/09), luego de analizar las ofertas presentadas recomienda declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas: G&B S.R.L. para el Renglón N° 2 Oferta Base, DINATECH S.A. Renglones N° 1 y N° 2 Oferta Base y por la Empresa MOLLON Roberto Alfredo para los Renglones N° 1 y N° 2 Oferta Base por no ajustarse a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La Empresa G & B S.R.L. resulta inadmisibles respecto al Renglón N° 2 por presentar una Memoria inicial de 2GB cuando la requerida es de 4GB.

La propuesta presentada por la empresa DINATECH S.A. respecto a los Renglones N° 1 y N° 2, resulta inadmisibles, ya que la resolución del monitor solicitada es de 1440x900 y la referida empresa ofertó monitores de una resolución de 1360x768.



Por su parte, la Empresa MOLLON, ROBERTO ALFREDO, resulta inadmisibles respecto a los Renglones N° 1 y N° 2 por ofertar monitores de una resolución de 1360x768 diferente a la solicitada, y ofertar la velocidad del disco rígido de 5400 RP, cuando la solicitada de 7200 RPM.

Asimismo, la CEO considera inconveniente la oferta presentada por la empresa CORADIR S.A. respecto al Renglón N° 1 Oferta Base, ya que los monitores cotizados no han dado buenos resultados en el Organismo.

Luego de analizar las propuestas presentada por las empresas: G&b S.R.L. Renglones N° 1 y N° 3, Oferta Base; SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. para los Renglones N° 1, N° 2 y N° 3, Oferta Base; DINATECH S.A. para el Renglón N° 3 Oferta Base; MOLLON ROBERTO ALFREDO, Renglón N° 3 y CORADIR S.A., Oferta Alternativa del Renglón N° 1 y oferta base Renglón N° 2, las cuales resultan elegibles, la CEO recomendó adjudicar el Renglón N° 1 a la Empresa CORADIR S.A. Oferta Alternativa por la suma total de \$ 59.060,00 IVA incluido, Renglón 2 a la Empresa SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. por la suma de \$ 25.300,00 IVA incluido Oferta Base y el Renglón 3 a la Empresa G&B S.R.L por la suma total de \$ 4.280,00 Oferta Base IVA incluido.

El referido dictamen de la CEO fue notificado a todos los oferentes, no habiendo sido impugnado.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Dictamen GAJ 87/09) tomó la intervención que le compete concluyendo que no tiene observaciones que realizar al proceso de contratación.

Oído lo expuesto y luego de un amplio debate el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

- 1- Incorporar como Anexo V copia del Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas del ORSNA N° 8/09 y del Dictamen GAJ N° 87/09
- 2- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas G&B S.R.L. para el Renglón N° 2 Oferta Base; DINATECH S.A. Renglones N° 1 y N° 2 Oferta Base; MOLLON Roberto Alfredo para los Renglones N° 1 y N° 2 Oferta Base, por las razones expuestas en los Dictámenes CEO N° 8/09 y del Dictamen GAJ N° 87/09.
- 3- Declarar inconveniente la oferta presentada por la empresa CORADIR S.A. por las razones expuestas en los Dictámenes CEO N° 8/09 y del Dictamen GAJ N° 87/09.
- 4- Adjudicar la Licitación Privada para la Adquisición de 30 computadoras de escritorio y 4 monitores para diseño gráfico para el ORSNA, Renglón N° 1 Oferta Alternativa a la Empresa CORADIR S.A. por la suma total de \$ 59.060,00 IVA incluido; el Renglón N° 2 a la Empresa SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. por la suma de \$ 25.300,00 Oferta Base y el Renglón N° 3 a la Empresa G&B S.R.L por la suma total de \$ 4.280,00 Oferta Base IVA incluido
- 5- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el Acto Administrativo correspondiente.

Punto 4 – El Secretario General informa y somete a consideración del Directorio el “Plan Anual de Trabajo” correspondiente al año 2010, elaborado por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del ORSNA, toda vez que el mismo deberá ser remitido a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) antes del día 15 de diciembre del corriente año.



Para informar y analizar el presente tema se encuentra presente el Auditor Interno Cr. César Fiocca.

Por Nota N° 4565/2009 SJPFTyM de fecha 25 de noviembre de 2009, la SIGEN informó que el "Plan Anual de Trabajo 2010" propiciado por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA ha sido aprobado con carácter preliminar por la Gerencia de Supervisión de Economía, Planificación Federal y Entes Reguladores de la SIGEN, en los términos del Artículo III.2.5.1 de la Resolución N° 7/2003 SGN.

El Artículo III.2.5.1. de la referida normativa establece que los planes anuales, una vez aprobados con carácter preliminar por el Gerente de Supervisión, deben ser conformados por la Autoridad Superior de las Jurisdicciones, Entidades o Empresas.

La SIGEN estableció como fecha tope el día 15/12/07 para presentar los planes, a fin de tramitar la aprobación definitiva del Planeamiento ante dicha Sindicatura, razón por la cual la Auditoría Interna del Organismo Regulador eleva a consideración de este Cuerpo Colegiado el referido instrumento.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Aprobar el "Plan Anual de Trabajo 2010" de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), el que deberá ser elevado para su aprobación definitiva a la SIGEN en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 7/2003 SGN, el que se incorpora a la presente como Anexo VI.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a conformar el "Plan Anual de Trabajo 2010" aprobado en el Punto precedente para su remisión a la SIGEN.

A las 18:15 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.